

Monseñor Eusebio Hernández Sola, OAR
Obispo Diócesis de Tarazona
Plaza Palacio, 1
50500.- Tarazona (Zaragoza)

Bordalba, 24 de mayo de 2016

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

Nos dirigimos a Vd. para trasladarle nuestro descontento y disconformidad por el polémico traslado del Archivo Histórico Parroquial de nuestro pueblo de Bordalba.

Como Vd. bien sabe, Bordalba, como otros tantos pueblos del Arciprestazgo del Alto Jalón, tiene una gran implicación con su historia y su patrimonio cultural del que se siente orgulloso, y ese sentir no debe ser ignorado por nuestra autoridad eclesiástica. Tal patrimonio constituye siglos de vinculación histórica entre las familias de Bordalba y su parroquia, algo que creemos merece ser considerado. Precisamente por la relación entre los territorios, su historia y sus gentes existe una normativa que es sensible al sentimiento de los pueblos con su patrimonio documental, en cuya filosofía está presente la de preservar esta riqueza cultural. Estos legajos parroquiales *"poseen un gran valor histórico, pero mayor afectivo, porque en él está el alma de todos nuestros antepasados, nuestras esencias, nuestra historia"*.

Compartirá con nosotros que los archivos parroquiales custodian la memoria histórica de la Iglesia, de nuestra comunidad parroquial, y registran el camino plurisecular de ella en cada una de las realidades que la componen. La información que conservan permite reconstruir las vicisitudes de la evangelización, de la santificación y del gobierno pastoral de la comunidad cristiana. Son fuente principal e indispensable para el estudio de las expresiones y manifestaciones de la vida religiosa, de la piedad de nuestro pueblo y de la caridad cristiana. En síntesis, los archivos eclesiásticos conservan los rastros del *transitus Domini* en la historia de los hombres.

Tanto la Iglesia, representada por su párroco, como nuestro pueblo, a través de su Ayuntamiento, valoran y aprecian su legado documental, y, consecuentemente, deben poner, ambos, los medios personales, materiales y técnicos necesarios que aseguren la conservación de los fondos, transmitirlos a generaciones futuras, darles vida abriéndolos a los investigadores, e incluso, convirtiéndolos en lugares de encuentro y diálogo entre la fe y la cultura.

Somos conocedores que el artículo 4.3 del Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles (1975), dispone que *"los libros parroquiales y la documentación con más de cien años de antigüedad, conservada en los archivos parroquiales, serán transferidos en la forma que se establezca por el Obispo"*. Es por esta última salvedad, según disponga el Obispo, lo que ha podido dar lugar a que cada diócesis haya puesto en marcha, o no, el proceso con notables diferencias y de calendario. En nuestra diócesis, ignoramos, porque no se ha informado, ¿cuándo dio Vd. la orden de proceder a la concentración de los libros parroquiales de Bordalba en el archivo diocesano? Suponemos también, aunque tampoco se nos ha comunicado, que, estando los archivos eclesiásticos bajo su autoridad, y al ser de su competencia, les habrá dotado de un estatuto y reglamento de régimen interno que permitan un funcionamiento correcto de acuerdo con su finalidad específica.

No podemos ignorar que los funcionamientos de los Archivos Eclesiásticos se rigen por lo establecido en el Código de Derecho Canónico y por las normas diocesanas, así como por lo regulado en los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español, de 3 de enero de 1979, y en la legislación civil aplicable al caso. Sin olvidarnos del contenido del documento de la Santa Sede: *"La función pastoral de los archivos eclesiásticos"* (2 de febrero de 1997), emitido por la Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia.

Con el traslado del Archivo Histórico Parroquial de Bordalba, y en especial, con la forma en que se ha llevado a cabo, se han herido, innecesariamente, sensibilidades y sentimientos que han generado un rechazo y un malestar que seguro se habrían evitado, simplemente, con pedagogía, diálogo y transparencia. Y este proceder, incluso pudiese provocar una polarización de la controversia del todo nada conveniente para la buena convivencia.

Nos cuesta llegar a entender la fórmula utilizada para el traslado de los fondos, carente de toda información, comunicación y consulta previa alguna, ni a feligreses, ni alcaldía, ni ningún miembro de la corporación municipal, ni tampoco, ningún vecino del pueblo. De ahí nuestra protesta ante la falta de delicadeza hacia las gentes de Bordalba, conscientes del valor patrimonial y sentimental que encierran estos archivos parroquiales ya que son sus antepasados los verdaderos protagonistas de su contenido documental.

Los únicos dos motivos que suponemos debieron mover al párroco para tomar tal decisión fueron: "cumplir la normativa diocesana generada por su Obispo, D. Eusebio Hernández" y "asegurar la pervivencia y conservación del Archivo Parroquial". De ser así, qué poco costaba, sentarse en una mesa, y, explicar, exponer, dialogar, e intentar explorar y consensuar posibles acuerdos.

Creemos que la gestión de esta documentación, así como su conservación, debe radicar en la necesaria negociación y avenencia entre las autoridades eclesiásticas y las municipales, y no únicamente en disposiciones del obispado basadas en el principio de la propiedad de estos fondos.

De entender que podrían existir riesgos de deterioros, robos o pérdidas, sumado a la dificultad para poder ser consultados, se podría haber comunicado previamente a nuestro Ayuntamiento, y estamos convencidos de que se hubieran buscado fórmulas consensuadas que hubieran asegurado unos mejores y más adecuados medios personales, materiales y técnicos para el debido acondicionamiento, conservación y seguridad de los mismos, que no hubieran justificado su traslado; o en su defecto, se hubieran estudiado la viabilidad de otras posibles soluciones.

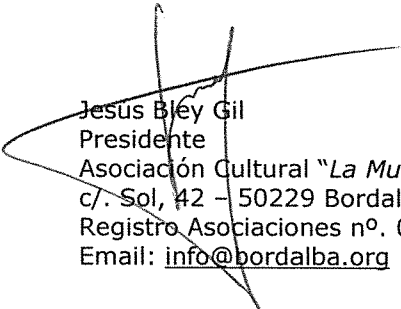
No debemos de olvidarnos tampoco que el traslado a Tarazona no favorece su accesibilidad para poder ser consultados por los vecinos y naturales del pueblo, así como por investigadores, debido a la gran distancia existente entre ambas poblaciones y al horario fijado de visitas.

Gran parte de la controversia podría haber cesado o mitigado si se hubiera ofrecido como alternativa viable la digitalización de los libros parroquiales, un proceso que ya han completado numerosas diócesis españolas. Era cuestión de conseguir que instituciones, sociedades y particulares prestasen la asistencia técnica y económica necesarias para que los fondos documentales permaneciesen en nuestra parroquia y que fueren sus contenidos los que se incorporasen al archivo diocesano mediante copias digitalizadas o de microfilmación, sin necesidad del traslado de los originales, garantizando así su permanencia en la parroquia. Hubiera sido y todavía es una posible solución a explorar y negociar.

Creemos que todo esto merecería una profunda reflexión por parte de este Obispado, manifestándole la necesidad de dissociar el derecho a la tenencia de un patrimonio cultural de siglos vinculado a un pueblo y la asunción de un dogma, código o norma pastoral a seguir. También le queremos trasladar que tampoco subsiste, ni abierta ni implícitamente, ninguna afrenta a su autoridad ni a la del párroco, ni hacia la loable Institución que ambos representan, nada más lejos de la realidad. Pero entendemos que no existen razones objetivas que justifiquen el traslado de una documentación que durante tantos siglos ha permanecido, sin problema alguno, en nuestra Iglesia Parroquial de La Inmaculada Concepción, y cuyo contenido es estrictamente bordalbeño. A lo largo de estos muchos años esos documentos son los testigos de la vida de un pueblo orgulloso de su historia, y ese sentimiento debe ser respetado. Por ello, atendiendo a la preocupación de los bordalbeños y sin otra pretensión que la de procurar el regreso del Archivo Histórico Parroquial, estamos volcando nuestros esfuerzos.

Confiamos que la decisión tomada por este Obispado no sea irrevocable y que, haciendo gala de su capacidad de diálogo, de sensibilidad y de comprensión reconsidere la misma, y atienda la demanda social planteada, alcanzando convenios consensuados con nuestro Ayuntamiento, que aseguren la dotación de los medios personales, materiales y técnicos necesarios para el acondicionamiento, conservación y seguridad de dichos archivos, con la finalidad de que se restituyan/devuelvan los libros a la parroquia, dado que, como venimos insistiendo, con el traslado se nos ha privado de un patrimonio que es Historia, además de referente cultural y de identidad de nuestro pueblo, ofreciendo para ello nuestra "mediación", habida cuenta que consideramos que este conflicto solo será solucionable desde el "entendimiento" y la "conciliación" de intereses de ambas partes.

Reciba un afectuoso saludo.



Jesús Bléy Gil
Presidente
Asociación Cultural "La Muriega"
c/. Sol, #2 - 50229 Bordalba (Zaragoza)
Registro Asociaciones nº. 01-Z-2731-2010
Email: info@bordalba.org